ESTATUTOS BAMBASTUR

CAPÍTULO I

DE LA ASOCIACIÓN JES EN GENERAL

Artículo 1.- Se constituye, la asociación JES sin ánimo de lucro con el nombre: “Bambastur” dentro del programa Jóvenes Emprendedores Sociales con las normas que se establecen en los presentes estatutos.

Artículo 2.- El domicilio radicará en el centro: Colegio Santo Ángel. Dirección: calle Arango Queipo s/n.

El ámbito donde realizará sus actividades será: Pravia y Ecuador

Artículo 3.- La asociación JES se constituye el día 18 del mes de enero del año 2017. Hasta el día 30 del mes de junio del año 2017.

Artículo 4.- La Asociación tiene los siguientes fines: elaboración de un proyecto de cooperación con los alumnos de Ecuador, para lo que será necesario recaudar fondos y realizar algún tipo de actividad comercial.

Artículo 5.- Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades: recaudación de fondos y actividad comercial.

Artículo 6.- La Junta Directiva representará y se responsabilizará de la gestión de la asociación.

Artículo 7.- La Junta Directiva estará formada por un Presidente, y tres jefes de departamentos: Comercial, Administración y Marketing. Actuando como Secretario y como tesorero el Jefe del Departamento de Administración

Actuará como Presidente de Asociación Fátima Crespillo González. Así mismo será Jefe del Dtpo de Administración Emilio García Fernández, Jefe del Dpto. Comercial Iván Arias López y Jefe de Dpto. Diseño y Marketíng, Joana Vitoria Dos Santos Pereira.

Artículo 8.- Se buscarán fondos para realizar la actividad anteriormente citada de cooperación con alumnos de la U. E. Miguel Ángel León de Riobamba, Ecuador, en colaboración con una ONG.

Artículo 9.- El tesorero presentará las cuentas mensualmente.

Artículo 10: Cada socio/a de la asociación hará una aportación inicial aproximada de 5 €.

Pravia, 1 de febrero de 2017